

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-6199 *Orden ECD/98/2017, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/114/2016, de 23 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar enseñanzas artísticas superiores en centros debidamente acreditados de España o de países europeos.*

Con fecha 30 de septiembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nº 189, la Orden ECD/114/2016, de 23 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar enseñanzas artísticas superiores en centros debidamente acreditados de España o de países europeos.

Con el fin de poder alcanzar el mayor número de beneficiarios posible, se considera conveniente reducir la cuantía máxima de las becas prevista en las bases reguladoras, así como limitar la posibilidad de obtener ayudas para la realización de estudios cuando el solicitante ya está en posesión de unos de igual nivel. Asimismo, es necesario modificar el plazo de justificación de las becas al objeto de adaptarlo a las fechas de finalización de los diferentes estudios objeto de las mismas, permitiendo así a los beneficiarios disponer de tiempo suficiente para conseguir la certificación de calificaciones que deben presentar como uno de los documentos de la justificación.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden ECD/114/2016, de 23 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar enseñanzas artísticas superiores en centros debidamente acreditados de España o de países europeos.

Uno: Se modifica el apartado 2.b) del artículo 2 de la Orden ECD/114/2016, que pasa a tener la siguiente redacción

"b) Aquellos solicitantes que estén ya en posesión de un título superior de enseñanzas artísticas o de una titulación de grado o equivalente, o Master oficial o de Doctorado, y lo soliciten para realizar estudios del mismo nivel."

Dos: Se modifica el apartado 2 del artículo 7 de la Orden ECD/114/2016, que pasa a tener la siguiente redacción

"2. La cuantía de la beca podrá alcanzar la cantidad máxima de 2.990 euros, siempre que el número de participantes y las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las becas serán los siguientes:

a) La mitad del crédito disponible se dividirá entre el número de solicitantes que han obtenido la puntuación mínima establecida en el artículo 4, apartado 4, siendo este cociente la cuantía mínima de la beca.

b) La otra mitad del crédito disponible incrementará la cuantía mínima de cada beca de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada beneficiario, hasta un máximo de 2.990 euros por beca."

LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 132

Tres: Se modifica el apartado 2 del artículo 9 de la Orden ECD/114/2016, que pasa a tener la siguiente redacción:

"2. La beca se justificará al mes siguiente a la finalización del curso que motiva la solicitud de la ayuda, y en cualquier caso antes del 31 de julio del año siguiente al de concesión."

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2017/6199](#)